Cartagena de Indias D.T. y C., 15 de septiembre de 2025.

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Av. Caracas N0 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN SDA-CMA-06-2025 - Solicitud de limitación a MIPYMES

En atención al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación SDA-CMA-06-2025, y con fundamento en lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad que el presente proceso sea limitado exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES.

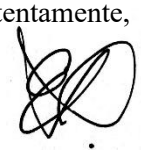
Esta solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Marco legal habilitante: El pliego de condiciones reconoce expresamente que el proceso puede ser limitado a MIPYMES, conforme a la normatividad vigente
2. Promoción de la participación plural y equitativa: Restringir el proceso a MIPYMES fomenta la democratización de la contratación pública y permite que empresas de menor tamaño, pero con capacidad técnica y experiencia, accedan en igualdad de condiciones.
3. Impacto socioeconómico positivo: La limitación fortalece el tejido empresarial nacional, impulsa la reactivación económica, genera empleo y favorece el desarrollo local y regional.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que, en la versión definitiva del pliego de condiciones, se incluya de manera expresa la limitación a la participación de MIPYMES para el Proceso de Contratación SDA-CMA-06-2025.

Agradecemos la atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la respuesta que se emita en el marco del trámite previsto en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



ELIZABETH TOVAR TORDECILLA
Representante Legal
ASESORÍAS Y DESARRLLOS AMBIENTALES S.A.S.